

Guadalajara, Jal., 15 de noviembre de 2018.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Sexagésima Primera Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano y un recurso de apelación, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4255 de este año turnado a la Ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Por favor, Octavio.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 4255 de este año promovido por Jaime Hernández Ortiz por propio derecho a fin de impugnar la sentencia emitida el 16 de octubre del año en curso por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el juicio ciudadano 165 de 2018 que confirmó la resolución dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el recurso de queja 237 de 2016 iniciado en contra de la presunta actuación irregular del comisionado o delegado estatal Alejandro Peña Villa, así como de los nombramientos de enlaces en los distritos, todos de dicha entidad federativa.

En un inicio el actor señala que existió una indebida notificación de la audiencia del recurso de queja y que no fueron tomados en cuenta los alegatos expresados por su parte.

Sobre la indebida notificación de la audiencia del recurso de queja a los imputados se propone infundado, ya que para controvertir tal acto debió reclamar vicios e irregularidades en la notificación y que necesariamente ello afectara su esfera de derechos y no de terceros.

Asimismo se califica de inoperante lo relativo al escrito de alegatos ya que sí fueron tomados en cuenta sin que combata las razones dadas por la autoridad electoral estatal.

Por lo que ve al argumento de que la autoridad responsable no analizó lo relativo al enlace estatal del Comité Ejecutivo Nacional, además de que desvaneció una audiencia que se había realizado en tiempo y forma dichas

afirmaciones se proponen infundadas, pues como se explica en el proyecto, el procedimiento para admitir la queja, implicaba un conjunto de actos que van concatenados o vinculados entre sí.

De ahí que fuera correcto que se ordenara admitir el recurso señalado, y se dejaran sin efecto los actos realizados previamente, incluida la audiencia del 30 de agosto de 2017 con base en la revocación decretada por el Tribunal Local en el juicio ciudadano 22 de 2017.

Por otra parte, la manifestación de que el acto está mal fundamentado, para el ponente resulta inoperante, pues resulta genérica, ya que no señala qué precepto se dejó de aplicar al caso o cuál fue indebidamente invocado.

En otro orden de ideas, respecto a los agravios en los que aduce que no existe norma partidista que faculte realizar los nombramientos de enlaces distritales, en los 300 distritos electorales del país y de enlaces o delegados estatales en Jalisco, se estima inoperante, pues tal y como se expone en el proyecto, la legalidad de dichos nombramientos fue confirmada por la autoridad responsable, además de que no controvierte los argumentos en que se sostienen las consideraciones del Tribunal Local sobre ese tema.

Por último, por lo que hace al agravio relativo a que las autoridades partidistas admitieran en sus informes que los nombramientos combatidos existieron, cabe señalar que tal argumento se declaró como inoperante por el Tribunal Local, en virtud de que intentaba acreditar la supuesta ilegalidad de dichos nombramientos, cuya pertinencia ya había sido precisada, argumento que no controvierte en esta instancia y que lo torne ineficaz.

En ese contexto, se propone confirmar la resolución en lo que fue materia de impugnación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Octavio.

A su consideración el proyecto, Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 4255 de 2018:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

A continuación, solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 275 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 275 de este año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de actos ejecutados por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En la consulta se propone desechar el medio de impugnación pues del análisis de los motivos de queja hechos valer, se concluye que no es válido, como lo pretende el actor, considerar que la fe de erratas del acuerdo primigenio impugnado generó un acto diverso que pueda ser controvertido cuando no lo hizo en el momento oportuno.

Cabe señalar que en los términos precisados, la Sala Superior resolvió el diverso recurso de apelación 390 del presente año, del cual fue escindido el expediente que ahora nos ocupa.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Secretaria.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el recurso de apelación 275 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 14 horas con 16 minutos se declara cerrada la sesión del 15 de noviembre de 2018.

Y gracias a quienes nos acompañaron en este Salón de Plenos, y a quienes nos siguieron por internet, intranet y Periscope.

Muy buena tarde. Hasta luego.

--oo0oo--